

Por el cual **se crea el Programa de Posgrado de Especialización en Geotecnia**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 066 de 2005, el Acuerdo No. 25 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1., del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la Ley.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo No. 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a través del Acuerdo No. 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo No. 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que de acuerdo con el Lineamiento 2: Formación y Docencia, Programa: evaluación y fortalecimiento de programas académicos, de acuerdo con las puestas regionales, nacionales e internacionales del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2018, se plantea el fortalecimiento de los Programas de Posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y el desarrollo y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

ACUERDO No. 069 DE 2018

(Septiembre 6)

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería Civil, con Registro Calificado según Resolución No. 14814 del 16 de noviembre de 2012, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Geotecnia.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Geotecnia se origina por iniciativa del (de los) grupo(s) de investigación: Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y ambiental – GICA, Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales GIISAG.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la ingeniería civil y ambiental, relacionados con la geotecnia y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Geotecnia cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo No. 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Geotecnia cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Civil, según Acta No. 20 del 14 de septiembre de 2016, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del Programa Especialización en Geotecnia.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesiones 25 del 13 de octubre de 2016 y 24 del 5 de octubre de 2017, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Geotecnia, luego de haber ajustado el proyecto a las observaciones hechas por el Consejo Académico mediante comunicación oficial UPTC – 2017 – 08468 de 2017.

Que el Consejo Académico, en sesiones 10 del 22 de mayo y 18 del 14 de agosto de 2018, determinó ratificar la recomendación ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en Geotecnia, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que mediante comunicación oficial UPTC-2018-04417 del 04 de julio de 2018, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo

Que mediante comunicación del 26 de julio de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Geotecnia, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa:

La ficha técnica del programa de Especialización en Geotecnia, es la siguiente:

Nombre del Programa:	Especialización en Geotecnia
Facultad:	Ingeniería
Sede del Programa:	Tunja
Título que Otorga:	Especialista en Geotecnia
Modalidad:	Presencial
Énfasis:	Profundización
Norma Interna de Creación:	Acuerdo
Número de Créditos Académicos:	24 créditos
Periodicidad de Admisión:	Por semestre, según demanda
Área de Conocimiento Principal:	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Ingeniería Civil y afines
Campo Amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Duración	2 semestres
Valor de la matrícula:	Seis (6) SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	30 estudiantes

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Especialización en Geotecnia se registrará por lo establecido en el Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa Especialización en Geotecnia hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- El estudiante de la especialización en Especialización en Geotecnia deberá haber aprobado la totalidad del plan de estudios.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Especialista en Geotecnia, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo No. 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Geotecnia.

ACUERDO No. 069 DE 2018 (Septiembre 6)

ARTÍCULO 8.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo No. 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Especialización en Geotecnia será administrado por la Facultad de Ingeniería y en forma específica, por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10.- El programa de posgrado en Especialización en Geotecnia creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

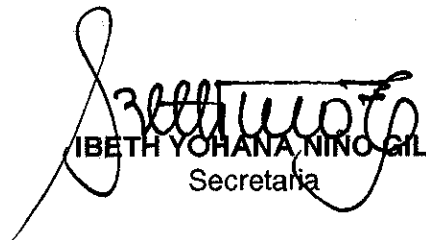
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2018.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente

Proyectó: Escuela de Posgrados de Ingeniería



IBETH YOHANA NINO GIL
Secretaria